



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12274

Martes 8 de Septiembre de 2015

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Scocca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2015 - Dto. Nº 1163 - Otórgase Concesión de Uso del Recurso Eólico 2-3
Año 2015 - Dto. Nº 1190 - Modifícase los Artículos 18º Inciso c), 28º y 29º
del Decreto Nº 343/90 3-4

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2015 - Dto. Nº 1140, 1141, 1148, 1167, 1180 a 1183, 1191 a 1194 y 1198 4-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte
Año 2015 - Res. Nº II-136 7
Ministerio de Educación
Año 2015 - Res. Nº 234, XIII-383 a XIII-398, 467 a 479 7-16
Ministerio de Hidrocarburos
Año 2015 - Res. Nº 16 16
Dirección General de Rentas
Año 2015 - Res. Nº 569, 570, 593 a 596 16-17

RESOLUCION CONJUNTA

Secretaría de Seguridad y Justicia y Ministerio de la Familia y
Promoción Social
Año 2015 - Res. Conj. Nº XXX-289 y IV-157 17

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 17-26

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Otórgase Concesión de Uso del Recurso Eólico

Dto. N° 1163/15

Rawson, 25 de Agosto de 2015

VISTO:

El Expediente N° 0005-APPER-2011, la Ley XVII N° 95 y el Decreto N° 1114/11, la Resolución N° 0003-APPER-2012, y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramita la solicitud de adhesión al «Régimen de Promoción de Fuentes de Energías Renovables», presentado por la firma HYCHICO S.A. para el Parque Eólico denominada «Diadema»;

Que conforme surge de la Descripción Técnica del proyecto obrante a fojas 85 a 108, el parque está compuesto por siete (7) aerogeneradores Enercom E-44 de 900KW de potencia nominal cada uno, totalizando una potencia nominal instalada de 6.300 KW;

Que el referido parque, se encuentra instalado en el Área Diadema de la ciudad de Comodoro Rivadavia, dentro del Yacimiento que opera Compañías Asociadas Petroleras S.A. (CAPSA), en la denominada «Pampa del F»;

Que en virtud del artículo 5°, Título II, de la ley citada en el visto, la actividad que realice la firma HYCHICO S.A., en el «Parque Eólico Diadema», requiere de una autorización expresa otorgada por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que la firma HYCHICO S.A., ha presentado la solicitud de concesión a que se refiere el inciso a) del artículo 6° de la ley, ante la Agencia Provincial de Promoción de Energías Renovables, habiéndose verificado que contiene los requisitos mínimos exigidos por el artículo 6° del Decreto N° 1114/11;

Que mediante Resolución N° 003-APPER-2012, la autoridad de aplicación aprueba la solicitud de concesión presentada por HYCHICO S.A. para la utilización del recurso eólico destinado a la generación de electricidad con fines comerciales y eleva las actuaciones al Poder Ejecutivo para su otorgamiento formal;

Que en virtud de los extremos establecidos en la normativa que rige la presente materia, la concesión por el uso del recurso eólico destinado a la generación de energía con fines comerciales, debe ser otorgada por el Poder Ejecutivo desde el inicio de la Etapa de Operación Comercial del Proyecto;

Que conforme surge del informe emitido por la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA) glosado a fojas 146, el inicio de la Etapa de Operación Comercial del Parque Eólico Diadema, comenzó a partir de las cero

(0) horas del día 08 de Diciembre de 2011;

Que es por ello, que la presente concesión cobrará virtualidad a partir del inicio de la Etapa de Operación Comercial del Proyecto, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° inciso b) de la ley;

Que encontrándose reunidos en el caso los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el artículo 32° de la Ley N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal;

Que por aplicación de lo dispuesto en el artículo 6° apartado 6.11 del Decreto Reglamentario, toda cesión total o parcial de una concesión y todo cambio de concesionario requerirá para su validez, de la aceptación expresa por parte de la autoridad de aplicación;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas a este Ejecutivo Provincial en los artículos 5° y 6° de la Ley XVII N° 95, en virtud del marco establecido por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 1114/11 y la Resolución N° 0003-APPER-2012;

Que encontrándose reunidos en el caso los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Otórgase la concesión del uso del recurso eólico destinado a la generación de electricidad con fines comerciales sobre el inmueble identificado como: Lote 141, Tomo 375, Folio 60, Finca 1974, del Departamento Escalante, Provincia del Chubut, a la firma HYCHICO S.A. (CUIT N° 30-70983613-3), con domicilio legal en Avenida Córdoba 948/950, Piso 5to., Oficina «C» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, para el proyecto denominado «Parque Eólico Diadema», por el plazo y con los alcances establecidos en el artículo 2° del presente Decreto, ello de conformidad con el inciso b) del artículo 6°, Título II de la Ley N° XVII N° 95.-

Artículo 2°.- La concesión otorgada en el artículo anterior será por un plazo de quince (15) años contados a partir del 08 de Diciembre de 2011, fecha del inicio de la Etapa de Operación Comercial del parque y por una potencia nominal instalada de 6,3 MW, conforme con las coordenadas establecidas en el Anexo I del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El titular de la concesión otorgada mediante el artículo 1° del presente Decreto, tendrá la exclusividad de la explotación del recurso eólico en sobre el inmueble identificado como: Lote 141, Tomo 375, Folio 60, Finca 1974, del Departamento Escalante, Provincia del Chubut, en la superficie y ubicación que se encuentra establecida en el Anexo I del presente Decreto.-

Artículo 4°.- En caso de cesión total o parcial de la concesión otorgada mediante el artículo 1°, el concesionario deberá notificar al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Agencia Provincial de Promoción de Energías Re-

novables (APPER) y/o el organismo que en el futuro la reemplace, quien deberá prestar conformidad expresa a efectos de que la misma tenga validez.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 6°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido. ARCHIVÉSE.-

Dr. MARTIN BUZZI
JUAN CARLOS GARITANO
Arq. MAXIMILIANO LÓPEZ

ANEXO I

Artículo 1°.- Datos del «Parque Eólico Diadema».-

a) Titular: HYCHICO S.A., (CUIT N° 30-70983613-3).-
b) Plazo de Concesión: Quince (15) años a partir del 08 de Diciembre de 2011.-

c) Ubicación. Lote 141, Tomo 375, Folio 60, Finca 1974, del Departamento Escalante, Provincia del Chubut-
d) Características:

1. Siete (7) aerogeneradores de 900 KW de potencia. -
2. Potencia Nominal Instalada de 6,3 MW.-
3. Superficie de 140,85 ha. (1,4Km²).-

e) Coordenadas Área Pampa F:

- | (X) Latitud | (Y) Longitud |
|-------------------|----------------|
| 1. 45° 44' 56,4"S | 67° 40' 12,5"O |
| 2. 45° 45' 12,2"S | 67° 40' 15,4"O |
| 3. 45° 45' 04,4"S | 67° 41' 28,2"O |
| 4. 45° 44' 27,0"S | 67° 41' 55,2"O |

f) Coordenadas UTM:

- | (X) Latitud | (Y) Longitud |
|-------------|--------------|
| 1. 4933793 | 601364 |
| 2. 4933584 | 601397 |
| 3. 4933465 | 601439 |
| 4. 4933351 | 601484 |
| 5. 4933172 | 601602 |
| 6. 4932962 | 601769 |
| 7. 4932878 | 602001 |

g) Coordenadas Geográficas:

- | (X) Latitud | (Y) Longitud |
|-------------------|----------------|
| 1. 45° 44' 31,16" | 67° 41' 49,11" |
| 2. 45° 44' 37,92" | 67° 41' 47,42" |
| 3. 45° 44' 41,75" | 67° 41' 45,39" |
| 4. 45° 44' 45,42" | 67° 41' 43,22" |
| 5. 45° 44' 51,15" | 67° 41' 37,63" |
| 6. 45° 44' 57,87" | 67° 41' 29,74" |
| 7. 45° 45' 00,47" | 67° 41' 18,98" |

PODER EJECUTIVO: Modifícase los Artículos 18° inciso c), 28° y 29° del Decreto N° 343/90

Dto. N° 1190/15

Rawson, 01 de Septiembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 802/15 SSSyJ, el Decreto N° 343/90;

y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el VISTO se tramita la ampliación de los plazos de licencia por maternidad y paternidad establecidas para el personal policial en el Régimen de Licencias Policiales;

Que con fecha 23 de Diciembre de 2014 se modifico el plazo de usufructo de la licencia por maternidad en ciento ochenta (180) días y la licencia por paternidad en veinte (20) días para los agentes de la Administración Pública Provincial comprendidos en las Leyes I N° 74, XI N° 18,1 N° 114; XIX N° 48 y XVII N° 96;

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda Lactancia Materna (LM) exclusiva hasta los seis meses del niño en post de otorgarle vitales beneficios inmunológicos, de crecimiento y emocionales;

Que en línea con el beneficio otorgado para los demás empleados estatales y tomando la recomendación de la Organización Mundial de la Salud, corresponde extender los plazos de licencia por maternidad y paternidad para los empleados policiales;

Que la licencia por maternidad para el personal policial está reglamentada en el Decreto N° 343/90 en los artículos 28° y 29°, mientras que la licencia por paternidad está establecida en el artículo 18° inciso c) del mismo Decreto;

Que por tal motivo, resulta propicio readecuar los artículos citados en el considerando anterior;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Modifícase los artículos 18° inciso c), 28° y 29° del Decreto N° 343/90, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

«Artículo 18° c).- NACIMIENTO DE HIJOS.

Se concederá al personal masculino, veinte (20) días de licencia por vez.»-

«Artículo 28°.- El personal femenino gozará de licencia por maternidad, con goce íntegro de haberes, por el término de ciento ochenta (180) días corridos. Esta licencia comenzará a contarse a partir de los siete meses y medio (7 1/2) de embarazo, el que se acreditará mediante presentación de certificado médico.

No obstante lo dispuesto precedentemente, la interesada podrá optar por la reducción de la licencia anterior al parto, la que en ningún caso podrá ser inferior a treinta (30) días, en tal supuesto, el resto del período total de licencia, se acumulará al período de descanso posterior al parto.

En caso de adelantarse la fecha de parto, los días no utilizados serán acumulables al período posterior. En caso de atraso de la fecha de parto, los días se descontarán del posterior».-

«Artículo 29°.- El término de ciento ochenta (180) días de licencia por maternidad podrá modificarse en los siguientes casos:

a) Nacimientos múltiples: se acordarán doscientos diez (210) días corridos.

b) Nacimiento prematuro (peso 2.300 Kgs.) de un niño: se acordarán doscientos diez (210) días corridos de licencia, condicionados a la supervivencia del niño.

c) Prematuro múltiple: se acordarán doscientos cuarenta (240) días corridos de licencia, condicionado este período a la supervivencia de por lo menos dos (2) criaturas; de sobrevivir una sola, se concederán doscientos diez (210) días corridos. Si no sobreviviera ninguno, se aplicará el siguiente inciso:

d) Si se produjera defunción fetal, se otorgarán sesenta (60) días corridos de licencia, que se sumarán a la fracción ya utilizada.

e) Si la defunción se produjera entre el cuarto (4o) y el séptimo mes y medio (7o 1/2) de gestación, se concederán hasta treinta (30) días corridos de licencia que se podrán ampliar hasta treinta (30) días más, si se hubiere practicado microcesárea.

f) Si durante el transcurso de la licencia ocurriera el fallecimiento del hijo, la misma se limitará en la forma que se establece a continuación:

1) A los cuarenta y cinco (45) días del nacimiento del hijo cuando el fallecimiento se produjera dentro de ese término.

2) A la fecha del nacimiento, cuando éste tenga lugar después de los cuarenta y cinco (45) días corridos del nacimiento. En ambos casos, se adicionará la licencia por duelo familiar».-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVASE.

Dr. MARTIN BUZZI
JUAN CARLOS GARITANO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1140 10-08-15

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva, al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción: 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete -SAF: 23 Unidad Gobernador - Programa: 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad: 1 Conducción Unidad Gobernador, eliminándose Un (1) cargo.-

Artículo 3°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - SAF: 67 Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - Programa: 1 Conducción del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - Actividad: 1 Conducción del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, incrementando Un (1) cargo.-

Artículo 4°.- Limitar la mensualización a partir del 31

de diciembre de 2014 en la Jurisdicción: 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF: 23 Unidad Gobernador- Programa: 1 Conducción Unidad Gobernador- Actividad: 1 Conducción Unidad Gobernador.-

Artículo 5°.- Mensualizar a partir del 01 de enero de 2015, al agente Carlos Enrique FIGUEROA, (M.I. N° 16.512.123 - Clase 1963) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, en la Subsecretaría de Cadenas de Valor dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 67 Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - SAF: 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - Programa: 1 Conducción del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos -Actividad: 1 Conducción del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Dto. N° 1141 10-08-15

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva, al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - SAF: 67 Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos -Programa: 1 Conducción del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - Actividad: 1 Conducción del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, incrementando Un (1) cargo.-

Artículo 3°.- Transferir a Planta Permanente a partir del 01 de enero de 2015, al agente Carlos Enrique FIGUEROA, (M.I. N° 16.512.123 - Clase 1963) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, según Ley I N° 246.-

Artículo 4°.- Modificar el detalle analítico del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - Jurisdicción: 67 Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - SAF: 67 Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - Programa: 1 Conducción del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - Actividad: 1 Conducción del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos eliminando un (1) cargo Investigador Científico «A» - Código 4-096 - Nivel I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporal, y crear el mismo cargo en el Programa: 17 Desarrollo Actividades Comerciales e Industriales - Actividad: 2 Promoción Industrial - Planta Permanente.-

Artículo 5°.- Ascender al agente Carlos Enrique FIGUEROA, (M.I. N° 16.512.123 Clase 1963) al cargo Investigador Científico «A» - Código 4-096-Nivel I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la Dirección General de Promoción de las Inversiones de la Subsecretaría de Cadenas de Valor del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a partir del 01 de enero de 2015.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 67 Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - SAF: 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - Programa: 17 Desarrollo Actividades Comerciales e Industriales -I Actividad: 2 Promoción Industrial.-

Dto. N° 1148**19-08-15**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2°.- Designar a cargo de la Dirección de Supervisión Regional, Control y Auditoría Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Coordinación Administrativa - Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, de la agente Andrea Verónica ISMAEL (M.I. N° 26.067.807 - Clase 1977), cargo Jefe de Departamento Impositivo y de Contraloría - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a partir del 10 de agosto de 2015.-

Artículo 3°.- La agente Andrea Verónica ISMAEL (M.I. N° 26.067.807 - Clase 1977) reservará el cargo que detenta en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte - Jefe de Departamento Impositivo y de Contraloría - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, a partir del 10 de agosto de 2015, conforme el Artículo 20° de la Ley I N° 74, en concordancia con el Artículo 14° de la mencionada norma legal.-Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 21 Desarrollo Social - Actividad 1 - Ejecución Desarrollo Social.-

Dto. N° 1167**27-08-15**

Artículo 1°.- Autorízase a la Jefatura de Policía de la Provincia a contratar en forma directa el inmueble sito en calle Rivadavia N° 458 de la ciudad de Rawson, con la Señora PETROFF, Mercedes DNI N° 12.679.619, CUIT N° 27-12679619-1, a partir del 01 de Junio de 2015, por el importe mensual de Pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500,00) para los primeros doce (12) meses y de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00) para los doce (12) restantes de la contratación, por el término de veinticuatro (24) meses, en concordancia con lo previsto en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la contratación autorizada por el artículo anterior, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley II N° 159, modificada por Ley N° II- 168 de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2.015 -Jurisdicción 9 - Saf 21 - Programa 23 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 -Partida Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial

0 - Finalidad 2 - Función 210:\$ 87.500.00.-

Artículo 3°.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, preverá el resto del gasto que demande la presente contratación que es de Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Quinientos (\$ 167.500,00), para el Ejercicio Financiero 2016 y de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000,00) para el Ejercicio Financiero 2017.-

Dto. N° 1180**31-08-15**

Artículo 1°.- Autorizar a la Secretaría de Seguridad y Justicia a contratar en forma directa con la firma SECURITY TEAM NETWORK, CUIT N° 30-71089973-4, con domicilio en calle Corrientes N° 1189, Piso 8°, de Capital Federal, la compra de los equipos de seguridad destinados a la Policía Judicial individualizados en los considerandos, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS DIEZ MIL TRECIENTOS CINCUENTA (\$ 910.350,00.-).

Artículo 2°.- El presente trámite encuadra en los supuestos contemplados en los apartados 3) y 5), inciso c), artículo 95 de la ley II N° 76.

Artículo 3°.- Autorizar a abonar el precio de la contratación en forma anticipada, a cuyo efecto deberá exigirse la constitución de un seguro de caución a fin de garantizar el cumplimiento del contrato.

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente contratación se imputará en la Jurisdicción 9 - SAF 9 - Secretaría de Seguridad y Justicia -Programa 1 Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - 00/00/A01 Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia/ 4 Bienes de Uso/ 4 Equipos militar y de Seguridad/ 1 Equipos Militar y de Seguridad/ 01 Equipos militar y de Seguridad. Fuente de financiamiento 3.58. Ejercicio 2015.

Dto. N° 1181**31-08-15**

Artículo 1°.- Autorizar a la Secretaría de Seguridad y Justicia a contratar en forma directa a la empresa Austral IP, con domicilio en Comodoro Rivadavia, para la adquisición e instalación de cuatro (4) centrales telefónicas en la ciudades de Rawson, Esquel, Comodoro Rivadavia y Puerto Madryn, destinadas al plan de patrullaje por cuadrículas, por la suma de pesos seiscientos ochenta mil doscientos sesenta con cuarenta y nueve centavos (\$ 680.260,49.-).

Artículo 2°.- Declarar que la contratación autorizada en el presente encuadra en el supuesto de excepción contemplado en el inciso c), apartado 5), del artículo 95 de la ley II N° 76.

Artículo 3°.- Autorizar a abonar el cincuenta por ciento (50%) del precio total de la contratación en forma anticipada, a cuyo efecto deberá exigirse la constitución de un seguro de caución a fin de garantizar el cumplimiento del contrato.

Artículo 4°.- El gasto que genere la presente contratación se imputa en la Jurisdicción 9 - SAF 9 - Secretaría de Seguridad y Justicia - 01 Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia /00/00/A01 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia 14 Bienes de uso /3 Maquinaria y equipo /4 Equipo de comunicación y señalamiento /01 Equipo de comunicación y señalamiento.

Fuente de financiamiento 111. Ejercicio 2015.

Dto. N° 1182 31-08-15

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a contratar la ejecución de la Obra: «Construcción Reserva de 500 m3 en Choliña» con la firma ACUARIO CONSTRUCCIONES S.R.L., Contratación Directa N° 49/14, en su Oferta Alternativa Económica con Anticipo de Fondos por un monto total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$3.744.248,70), a mes base Noviembre de 2014, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos, por ser técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia; en el marco de la Ley I N° 515 de emergencia de los servicios públicos en el ámbito de la provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 3.744.248,70), de la siguiente manera: PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (\$ 1.185.158,00) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31- Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 17 - Proyecto 89 - Obra 017 - Fuente Financiamiento 392 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 1 - Finalidad 3 - Función 380 - Ejercicio 2015.-

Artículo 3°.- La Subsecretaría de Servicios Públicos y el Departamento de Administración y Finanzas, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, preverán para el ejercicio 2016 el saldo de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.559.090,70) para la cancelación de la presente adjudicación.-

Dto. N° 1183 31-08-15

Artículo 1°.- Contrátase con la firma HABITAR S.R.L. con domicilio legal en la calle Dorrego N° 1130, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, la Contratación Directa N° 22/15, Obra: «AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN ESCUELAS N° 198 Y N° 711», en Comodoro Rivadavia en su oferta alternativa, por un monto de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.700.277,40), a valores básicos del mes de Mayo de 2015 y con un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, por estar ajustada a los Términos de Contratación y por resultar su propuesta de fojas 116/313 técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande la pre-

sente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.700.277,40), en la Partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01- Obra 01 - Proyecto 69 - Fuente 111 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2015.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y de Coordinación de Gabinete.-

Dto. N° 1191 01-09-15

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04, al Ente Trelew Turismo (ENTRETUR), en la persona de su Presidente, señor César MANRIQUE (DNI N° 16.841.511), por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00.-), el que será destinado a solventar los gastos que demanden las acciones a desarrollar a nivel nacional, respecto al Lanzamiento de la Próxima Temporada de Avistajes de Ballenas en Península Valdés.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de la siguiente manera: la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00.) con cargo a la Jurisdicción 80 - SAF 80 - Secretaría de turismo y Áreas Protegidas -Programa 16 Conservación de Áreas Protegidas - Actividad 01 Operaciones - Inciso 5 -Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 353 - Ejercicio 2015.-

Artículo 3°.- El Ente Trelew Turismo (ENTRETUR) deberá rendir los fondos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas.-

Dto. N° 1192 01-09-15

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a contratar con la firma MAYO TRANSFORMADORES S.R.L. los ítems 1, 2 y 3 de la Compra Directa N° 19/15 «ADQUISICIÓN DE OCHO (8) TRANSFORMADORES DE REBAJE PARA EL INTERIOR PROVINCIAL» por un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVE (U\$S 52.509,00) IVA incluido, por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales de conformidad a las condiciones obrantes a fojas 77 y de acuerdo a la Ley I N° 515 de Emergencia de los Servicios Públicos en todo el ámbito de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 468.642,83) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subse-

cretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 4 Partida Principal 3 - Parcial 1 - Sub-parcial 01 -Finalidad 4 - Función 10 - Ejercicio 2.015.-

Dto. Nº 1193 **01-09-15**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Corcovado en la persona de su Intendente Municipal, Doña María Roxana NOVELLA, aporte económico fijado en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL (\$ 226.000,00), el cual se destinará a proveer los recursos necesarios para cubrir las erogaciones que demandarán la organización de las actividades proyectadas a cumplirse entre los días 20 y hasta el 22 de noviembre de 2015 en el marco de los festejos conmemorativos del 120º Aniversario de la fundación de dicha localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5.7.6.- Ejercicio 2015 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. Nº 1194 **01-09-15**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Rawson en la persona de su Intendente Municipal, Ing. Rossana B. ARTERO, aporte económico fijado en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCOMIL CIENTO VEINTICINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 525.125,84), el cual se destinará a proveer los recursos necesarios para solventar el pago que demandará la construcción del cerco olímpico de las canchas sintéticas de fútbol instaladas a la vera del Río Chubut, en la doble vía que une a la Villa Balnearia Playa Unión con la ciudad de Rawson.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5.7.6. - Ejercicio 2015 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. Nº 1198 **01-09-15**

Artículo 1º.- Declárese Cesante al agente RO-

SAS, Miguelino (Clase 1967 - M.I. Nº 14.977.918) quien revista en el cargo Agrupamiento C - Clase I - Grado VII - Categoría 9, con 40 horas semanales de labor, Ley I Nº 105, con funciones de enfermero en el Hospital Rural Corcovado dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, por aplicación del Artículo 50º Punto 1 de la Ley I Nº 74, a partir de la fecha del presente Decreto.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE

Res. Nº II-136 **27-08-15**

Artículo 1º.- Exceptúase al presente tramite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Reconocer y abonar a cada una de las agentes que a continuación se detallan las sesenta (60) horas extraordinarias realizadas durante el mes de marzo de 2015, por las agentes MENDOZA, Laura Beatriz (DNI Nº 34.087.295 – Clase 1988), y MIGONE OrnellaAnahi (DNI Nº 33.467.034 – Clase 1987), ambas Plantas Transitoria con funciones administrativas de la Dirección Documentación Rápido Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil – Comarca del VIRCH- Valdés. Ejercicio 2015.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº 234 **26-05-15**

Artículo 1º.- Aprobar el Diseño Curricular Jurisdiccional del «Profesorado de Educación Física».

Artículo 2º.- Determinar que quienes cumplimenten con los requisitos del Diseño Curricular Jurisdiccional de la carrera aprobada por el Artículo 1º, se les otorgará el Título de «Profesor/a de Educación Física».

Artículo 3º.- Dejar sin efecto el Artículo 2º de la Resolución ME Nº 322/14.

Artículo 4º.- Establecer que el Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educa-

ción Superior, resolverá en instrumento legal particular sobre los Institutos de Educación Superior de la Provincia del Chubut, en los que autorizará la implementación a partir de la cohorte 2015, del Diseño Curricular aprobado por el Artículo 1° de la presente.

Res. N° XIII-383 **26-08-15**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente LOPEZ, Delia Esmeralda (MI N° 6.363.522 - Clase 1950), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente de la Escuela N° 8 de la ciudad de Esquel, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de noviembre de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante treinta y cuatro (34) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-384 **26-08-15**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente TORNAU, Arturo Federico

(MI N° 7.888.165 - Clase 1950), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente de la Escuela N° 123 de la ciudad de Trelew, en el que fuera designado mediante Decreto N° 1046/14, a partir del 01 de diciembre de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante cincuenta y un (51) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-385 **26-08-15**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por

la agente IBAÑES, Doralisa (MI N° 12.047.206 - Clase 1955), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente en la Escuela N° 189 de la ciudad de Trelew, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de febrero de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014 y cuatro (4) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-386 **26-08-15**

Artículo 1°.- Disponer el reintegro en carácter provisional, a partir del 21 de agosto de 2014, del agente CADAGAN, Nelson Omar (M.I. 33.060.761 - Clase 1987), en las funciones de Servicios - Planta Transitoria de la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew, de conformidad con lo establecido en el Artículo 58°, Apartado IV del Decreto N° 1330/81, reglamentario de la Ley I N° 74, hasta que el interesado presente la documentación que acredite un pronunciamiento definitivo.

Res. N° XIII-387 **26-08-15**

Artículo 1°.- Reconocer y autorizar el pago, a las docentes detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, de la diferencia salarial existente al momento de usufructuar licencia anual reglamentaria año 2012, entre los cargos que en el mismo se mencionan, conforme lo establecido en la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, Artículo 2°, incisos b) y j) y de acuerdo a la Ley VIII - N° 20 Artículo 52°.

Artículo 2°.- Disponer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a las docentes detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 111.

XIII-387



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DIFERENCIA CARGO	CARGO DE REVISTA	ESCUELA	PERIODO LICENCIA		DIAS A PAGAR
				DESDE	HASTA	
REYES SILVIA LUCÍA	VICE DIRECTORA	MAESTRA DE GRADO	171	15/07/2013	19/07/2013	5
REYES SILVIA LUCÍA	VICE DIRECTORA	MAESTRA DE GRADO	171	07/08/2013	16/08/2013	10
HERRERO GLADIS ALICIA	DIRECTORA	MAESTRA DE NIVEL INICIAL	406	08/04/2013	27/04/2013	20
GIUNCHI CLAUDIA	VICE DIRECTORA	MAESTRA DE NIVEL INICIAL	448	08/07/2013	22/07/2013	15
SÁNCHEZ MARIANA	DIRECTORA	MAESTRA DE NIVEL INICIAL	448	08/07/2013	19/07/2013	12
GALLARDO ANA MARÍA	DIRECTORA	VICE DIRECTORA	143	08/07/2013	19/07/2013	12
GALLARDO ANA MARÍA	DIRECTORA	VICE DIRECTORA	143	29/07/2013	02/08/2013	5
GALLARDO ANA MARÍA	DIRECTORA	VICE DIRECTORA	143	12/08/2013	16/08/2013	5

**Res. N° XIII-388** 26-08-15

Artículo 1°.- DAR DE BAJA, a partir del 09 de abril de 2012, por haber efectivizado el Traslado Definitivo Interjurisdiccional, en Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, a la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 210 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, docente PACTAT, Rosa Inés (MI N° 16.467.058 - Clase 1963).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-389 26-08-15

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente FERNANDO, Alberto Omar

(MI N° 13.253.576 - Clase 1959), en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, doce (12) horas cátedra de Tecnología de 3° año y tres (3) horas cátedra de Procesos Productivos en 5° año 1° división de la Escuela N° 760, en tres (3) horas cátedras de Procesos Productivos de la Modalidad Bienes y Servicios en 2° año 2° división de la Escuela N° 749, ambos establecimientos de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con situación de revista titular, a partir del 01 de abril de 2013 con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renun-

ciante quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2013, en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica y quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2013, en doce (12) horas cátedra de la Escuela N° 760, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberá descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-390 26-08-15

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ACEVEDO, Amelia María (M.I. N° 14.162.208 - Clase 1960), en un (1) cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 199 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de enero de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante cuarenta y ocho (48) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-391 26-08-15

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente BIANCHI, German Hugo (M.I. N° 24.386.269 - Clase 1975), en un (1) cargo Maestro de Ciclo titular de la Escuela N° 551 de la ciudad de Esquel, a partir del 21 de febrero de 2007, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2007, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 39/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3°.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración para que inicie las acciones correspondientes.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-392 26-08-15

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente TUTAGLIO, Cristina Miriam (M.I. N° 11.957.753 - Clase 1956), en cinco (5) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 8° año 3° división en la Escuela N° 775 de la ciudad de Puerto Madryn, con situación de revista titular, a partir del 01 de septiembre de 2011, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2011, en cinco (5) horas cátedra en la Escuela N° 775 de la ciudad de Puerto Madryn, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberá descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3°.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración para que inicie las acciones correspondientes.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-393 26-08-15

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente MILANI, Graciela Noemí (MI N° 12.977.557 - Clase 1958), en tres (3) horas cátedra de Geografía en 4° año 2° división en la Escuela N° 714, en tres (3) horas cátedra de Geografía en 1° año 1° división, tres (3) horas cátedra de Geografía en 1° año 2° división, tres (3) horas cátedra de Geografía en 1° año 1° división, tres (3) horas cátedra de Geografía en 1° año 2° división en la Escuela N° 762 y un (1) cargo de Preceptor en la Escuela N° 751 todos los establecimientos de la ciudad de Trelew, consituación de revista titular, a partir del 01 de abril de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, en tres (3) horas cátedra titulares en la Escuela N° 714, quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014 en doce (12) horas titular en la Escuela N° 762 y quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014 en un (1) cargo de Preceptor titular en la Escuela N° 751, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-394 26-08-15

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el docente ULIK, Luis Daniel (M.I. N° 13.988.099 - Clase 1960) en cinco (5) horas cátedra de Lengua y Literatura en 2° año 1° división en la Escuela N° 744, en cinco (5) horas cátedra de Lengua y Literatura en 2° año 5° división, cinco (5) horas cátedra de Lengua y Literatura en 2° año 6° división, cinco (5) horas cátedra de Lengua y Literatura en 3° año 5° división, cinco (5) horas cátedra de Lengua y Literatura en 1° año 6° división y cinco (5) horas cátedra de Lengua y Literatura en 1° año 4° división, de la Escuela N° 759, ambos establecimientos de la ciudad de Trelew, con situación de revista titular, a partir del 03 de marzo de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-395**26-08-15**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de quince (15) horas cátedra de Nivel Medio, destinadas a la Dirección del Centro de Servicios Alternativos y Complementarios N° 559 para la cobertura de espacios curriculares, de la localidad de Gobernador Costa, a partir del 25 de septiembre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Res. N° XIII-396**26-08-15**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente PERAL, Adriana Elizabeth (M.I. N° 16.616.011 - Clase 1963), en un (1) cargo Maestro de Ciclo titular en la Escuela N° 529 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de octubre de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-397**26-08-15**

Artículo 1°.- Reconocer y autorizar el pago a la señora, RUBIO, Lía Inés (M.I. N° 16.924.668 - Clase 1964) la diferencia salarial existente entre el cargo Director de Escuela N° 69 y un cargo Maestro Bibliotecario - Escuela N° 9, por el período durante el cual usufructuó trece (13) días de licencia anual reglamentaria año 2013, desde 14 de julio de 2014 hasta el 26 de julio de 2014, conforme lo establecido en la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, Artículo 2°, incisos b) y j) y de acuerdo a la Ley VIII - N° 20 Artículo 52°.

Artículo 2°.- Disponer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente, RUBIO, Lía Inés lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-398**26-08-15**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente SANDOVAL, Adriana Inés (M.I. N° 26.617.113 - Clase 1978), en un (1) cargo Maestro Especial de Mú-

sica en quince (15) horas titular en la Escuela N° 126 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 27 de octubre de 2014, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 467**26-08-15**

Artículo 1°.- RECONOCER la Contratación Directa del servicio de transporte escolar con la firma Balbo Bianco S.R.L. de la Región VI «Comodoro Rivadavia» correspondiente al mes de marzo de 2015, por un monto total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 79.687,00), en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95°, Inciso c), Punto 5).

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2015.

Res. N° 468**26-08-15**

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado con relación a los servicios prestados por el agente BELLIDO, Diego Oscar (MI N° 24.926.618 - Clase 1975) a cargo del Departamento Fondo Rotatorio de la Dirección de Administración Financiera - Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, quien se desempeña a cargo de la División Caja Chica dependiente del área enunciada, por los períodos comprendidos entre el 20 de julio de 2015 y hasta el 24 de julio de 2015; el día 27 de julio de 2015 y entre el 29 de julio de 2015 y el 31 de julio de 2015, en reemplazo del titular del área agente VALLEJOS, Haydee (MI N° 12.594.346 - Clase 1960), quien usufructuó Licencia prevista en el Convenio Colectivo de Trabajo 11/13.

Artículo 2°.- Establecer que al agente BELLIDO, Diego Oscar (MI N° 24.926.618 - Clase 1975), se le deberá abonar por los períodos mencionados, la bonificación especial remunerativa no bonificable, de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 1693/08 y se procederá a descontar por el mismo período a su titular.

Res. N° 469**26-08-15**

Artículo 1°.- RECONOCER la Contratación Directa del servicio de transporte escolar con firmas de la Región VI «Comodoro Rivadavia» correspondiente al mes de junio de 2015, por un monto total de PESOS UN MILLON NOVENTA MIL SESENTA Y TRES (\$ 1.090.063,00), en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo

95º, Inciso c), Punto 5).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50:Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2015.

Res. N° 470 26-08-15

Artículo 1º.- ASIGNAR partida de Comedor Escolar y Copa de Leche para el mes de Septiembre de 2015, a Establecimientos Educativos de la Provincia del Chubut, correspondientes a las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS OCHOMILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$8.294.520,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 05 - Actividad 1 - Partida: 2.1.1 - Ejercicio 2015.

Res. N° 471 27-08-15

Artículo 1º.- CONVOCAR a elecciones para la renovación de dos (2) miembros titulares y dos (2) suplentes que integrarán las Juntas Zonales de Clasificación Docente de Nivel Inicial y Nivel Primaria por un período de tres (3) años en representación de los docentes, para la primera quincena del mes de Diciembre de 2015, en el marco de los Artículo 5º y 8º de Ley VIII - N° 38 y el Decreto N° 1530/87.

Artículo 2º.- APROBAR el Reglamento de Procedimientos que a los efectos del acto eleccionario como Anexo I, es parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3º.- ESTABLECER el calendario electoral que como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

ANEXO I

REGLAMENTO E INSTRUCTIVO PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS EN JUNTAS DE CLASIFICACIÓN DOCENTE

CONSIDERACIONES GENERALES

1. Se toma a la provincia como Distrito Único tal lo establecido por la Ley VIII N° 38 en lo referente a la elección de los miembros de las Juntas Zonales de Clasificación Docente de Nivel Inicial y Primario.

2. Los miembros de las Juntas de Clasificación serán elegidos por los docentes en actividad (titulares, interinos y suplentes).

3. Se votará en las escuelas oficiales dependientes del Ministerio de Educación, mediante voto secreto, obligatorio y directo.

Requisitos para los aspirantes

Para ser miembro de la Junta Zonal de Clasificación docente de Nivel Inicial y Primaria los requisitos se ajustarán a lo determinado en la Ley VIII - N° 38 y Modificatorias. Reglamentada por Decreto N° 1530/87

a) Ser docente en actividad.

b) Tener diez (10) años de antigüedad en la docencia y cinco (5) como titular en la Provincia en cualquier

grado del escalafón.

c) No haber tenido concepto profesional inferior a «Muy Bueno» en los últimos dos (2) años, inmediatamente anteriores al presente proceso eleccionario.

d) No haber registrado sanciones disciplinarias en los últimos dos (2) años inmediatamente anteriores al presente proceso eleccionario, tales como:

1. Suspensión mayor de once (11) días hasta (30) días corridos.

2. Retrogradación de Jerarquía o Categoría.

3. Cesantía o exoneración en los últimos cinco (5) años.

1) En cada Región de la Jurisdicción (R.I, R.II, R.III, R.IV, R.V y R. VI), podrán postularse listas de candidatos, conformadas por cuatro (4) miembros: dos (2) Titulares y dos (2) Suplentes.

2) Los candidatos de las listas deberán llenar un formulario con la aceptación del cargo al cual se postula, el cual deberá ser firmado por el apoderado de la lista.

3) Cada lista deberá ser representada por un Apoderado designado por los aspirantes, quien entenderá en todo lo referido al proceso eleccionario en nombre de la Lista.

4) Cada lista deberá presentar por lo menos 30 (treinta) avales para poder competir en la elección.

5) Las listas que presentaren fiscales para el día del comicio, deberán dar aviso a la Junta Electoral antes del 24/11/15, para recibir la acreditación que los autorice a cumplir con su función. Se podrá asignar para esta tarea tanto a un docente en situación activa o jubilado con legajo en Junta, dado que la labor de los fiscales es supervisar el acto eleccionario y es facultad de cada lista nombrar a quienes se desempeñan como tales.

6) La campaña electoral constará en actos de difusión, publicidad, presentación de planes y proyectos a fin de captar la voluntad del electorado docente, las que deberán desarrollarse en un clima de tolerancia democrática y respetando el desarrollo de las actividades pedagógicas de cada Institución educativa.

7) Los padrones serán realizados por la Dirección de la Escuela y enviados a la Junta Electoral para ser verificados con fecha límite 20/11/15. El padrón electoral será confeccionado, con letra visible, clara y prolija, por el Directivo de la escuela por triplicado, con la nómina del personal docente (directivos, maestros de grado o ciclo, maestros especiales, maestro secretario, maestro bibliotecario, maestros de apoyo a la inclusión, maestros intérpretes, maestros de apoyo, maestro/s en Comisión de Servicios o en uso de licencia, cualquiera sea su situación de revista titular, interino, suplente) y que en consecuencia está obligado a votar.

8) La Junta Electoral remitirá el material y la documentación necesaria a cada escuela de la provincia para el desarrollo del acto electoral.

9) Dichas listas serán adelantadas hasta el 18/09/15 directamente a la sede de la Junta Electoral Provincial mediante correo electrónico juntaelectoralme2015@gmail.com, o por fax y enviadas formalmente por correo postal, Delegación Administrativa o en forma personal, a fines de su fiscalización.

10) La Junta Electoral fija domicilio legal en 25 de Mayo N° 371 1º Piso de la ciudad de Trelew. Tel 0280 - 4427709.

EL PROCESO ELECCIONARIO SE AJUSTARÁ LAS SIGUIENTES NORMAS GENERALES

1) Mesa receptora de votos

•Será designado Presidente de Mesa el Supervisor Seccional o quien lo reemplace, en el caso de las Supervisiones, quien a su vez designará dos (2) docentes como 1° y 2° vocal no pudiendo estos excusarse del cumplimiento de sus funciones.

•Será designado Presidente de Mesa el Director o quien lo reemplace, en el caso de las Escuelas, quien a su vez designará dos (2) docentes como 1° y 2° vocales no pudiendo estos excusarse del cumplimiento de sus funciones.

•En caso de que el Director pertenezca a una lista, no podrá actuar como Presidente de Mesa, por lo que delegará la función en el Vicedirector, docentes titulares por orden de mérito o Bibliotecario, Maestro Secretario consignando en actas. Se procederá de igual manera con las restantes autoridades de mesa.

•Las Supervisoras Técnicas Generales de Nivel Inicial y Nivel Primario designarán al Presidente de Mesa y los dos (2) vocales para la mesa que funcionará en el edificio del Ministerio de Educación.

2)Apertura Acto electoral

•El acto eleccionario se realizará en los siguientes horarios, sin suspensión de actividades escolares, y no pudiendo cerrar el acto eleccionario antes de la hora establecida.

- Escuelas Diurnas: de 10 hs a 16 hs.

- Escuelas Vespertinas: de 16 hs a 20 hs.

•Para el acto eleccionario a realizarse el 01/12/15, se preparará una caja (cerrada adecuadamente y/o forrada, poniéndole una faja de papel que no impida la introducción de los sobres de los votantes, que será firmada por el Presidente de Mesa, vocales y fiscales) que oficiará de urna, excepto que la escuela cuente en su planta funcional con hasta 5 (cinco) docentes, en cuyo caso la Junta Electoral le proveerá de un sobre manila, que oficiará de urna, así como también los sobres blancos necesarios.

•Para dar inicio al Acto Eleccionario, los miembros de la mesa, completarán el acta de inicio.

•De haber un cambio en las autoridades de la mesa por razones fundamentadas, deberá constar el motivo en el acta del inicio y Cierre como así también quienes son los reemplazantes.

•El cuarto oscuro deberá ser un recinto inmediato a la Mesa Electoral, dispuesta de modo que los electores realicen la votación en absoluto secreto.

•Las listas de candidatos oficializados por Junta Electoral, deberán encontrarse en el cuarto oscuro el día del acto eleccionario, no pudiendo estar en este recinto, así como en el contiguo donde se encuentre la urna, ningún tipo de folletería o cartelería alusiva a alguna de las listas participantes.

3)Emisión del sufragio

•Las autoridades de mesa verificarán la identidad del elector, quien deberá estar en el padrón oficial.

•El docente escribirá en un papel blanco liso, con el sello de la escuela, Supervisión Seccional o Ministerio de Educación, según corresponda, el número de la lista a la cual votará y lo colocará dentro de un sobre

introduciéndolo en la urna.

•Todos los sobres llevarán el sello de la Junta Electoral Provincial y la firma de las autoridades de mesa. En el caso de necesitar más sobres, deberán estar sellados y firmados por la autoridad de la mesa.

•El docente firmará el padrón donde se consigna que votó.

4) Clausura del acto electoral

•A la hora fijada de acuerdo a cada turno estipulado anteriormente, se dará por finalizada la elección.

•Durante las 48 hs. posteriores a la elección, la Junta Electoral recibirá las propuestas y reclamos relacionados con vicios en constitución y funcionamiento de las mesas sobre los que decidirá. Transcurrido este lapso no se accederá a reclamos.

•Los reclamos se realizarán a través del APODERADO de la lista impugnante ÚNICAMENTE por escrito y acompañando o indicando elementos probatorios a tal fin. De no cumplirse este requisito la impugnación será desestimada excepto cuando la demostración surgiera de la documentación que exista en poder de la Junta Electoral.

5)Escrutinio

Procedimiento a seguir para el escrutinio en las escuelas con MÁS DE CINCODOCENTES en su planta funcional

•Apertura de la urna.

•Apertura de los sobres rubricados con la firma del Presidente de mesa.

•Cotejo entre los votos emitidos y el respectivo padrón.

•Registro de los votos obtenidos por cada lista y los emitidos en blanco, anulados y recurridos.

•Los votos se emitirán por número de lista.

•Los votos en los que figuren más de un número correspondientes a listas distintas, serán anulados.

•Los votos que se presten a confusión serán RECURRIDOS.

•El voto que fuera IMPUGNADO o RECURRIDO (aquel cuya validez fuera cuestionada por fiscales presentes en la mesa), será colocado dentro de un sobre blanco, que una vez cerrado será introducido dentro de otro sobre en el cual se colocará VOTO IMPUGNADO. Nombre y apellido del votante, número de documento, firma, motivo de la impugnación. Los sobres para este fin, serán enviados a las escuelas y estarán sellados por la Junta Electoral Provincial, siendo enviados, junto con el resto de la documentación, para su posterior verificación y escrutinio.

•Las observaciones que realizaren los fiscales, serán asentadas en el reverso del acta de apertura y cierre o en un acta adjunta siendofirmada y sellada (sello del Establecimiento educativo), por el Presidente de Mesa.

•Las autoridades de mesa labrarán por triplicado el acta respectiva y harán constar en ella la cantidad de votos obtenidos por cada lista, las impugnaciones, los votos en blanco y los anulados.

•Los votos emitidos serán colocados en un sobre manila juntamente con el Acta y el padrón electoral (original y duplicado), colocando en el remitente: ESCUELA... N°....LOCALIDAD.....SUPERVISIÓN SECCIONAL REGIÓN.....para su remisión dentro de las veinticuatro (24) horas subsiguientes al acto eleccionario por corresponden-

cia certificada u otro medio fehaciente, directamente a la Junta Electoral Provincial, quedando los triplicados del Acta y del padrón en el archivo de la escuela

Procedimiento a seguir para la emisión del voto y el escrutinio en las escuelas con HASTA CINCO DOCENTES en su planta funcional

- No se realizará el escrutinio en el establecimiento.
- La Junta Electoral Provincial remitirá a los Directores, un (1) sobre tipo manila que oficiará de urna.
- El voto será colocado en el sobre pequeño que previamente entregará el presidente de la mesa, con su firma.

• La urna (sobre tipo manila) se introducirá dentro de otro, tipo comercial, para ser remitido a Junta Electoral Provincial.

• Finalizado el acto electoral, el presidente de mesa colocará dentro del sobre comercial la urna, el Acta y el padrón (original y duplicado), colocando en el remitente, ESCUELA N° SUPERVISIÓN SECCIONAL REGIÓN..... que remitirá por correspondencia certificada u otro medio fehaciente, dentro de las veinticuatro (24.) horas subsiguientes al acto electoral directamente a la Junta Electoral Provincial, quedando los triplicados del acta y del padrón en el archivo de la escuela.

OBSERVACIONES

1) No se otorgará licencia para desempeñar ninguna función durante el acto eleccionario

2) Para el personal en uso de licencia, la emisión del voto será optativa. En caso de no sufragar el presidente de mesa o quien esté a cargo de la urna realizará la aclaración correspondiente, según el caso, en la columna observaciones.

3) El personal docente votará donde es titular.

4) En el caso de tener doble titularidad, el docente votará en el primer turno, donde desarrolla sus funciones.

5) Los docentes interinos y suplentes que se desempeñen en más de un cargo votarán donde desarrollan la función en el primer turno del día de la elección.

6) Se consignará en la columna de observaciones las otras escuelas en las que trabaja.

7) Sólo votarán en las escuelas para Adultos los docentes que únicamente se desempeñen en esa modalidad.

8) Los docentes de las Bibliotecas Pedagógicas y de las Juntas de Clasificación votarán en las Supervisiones Seccionales o en las escuelas donde

son titulares.

9) Para las Escuelas con Anexos: los docentes votarán en cada Anexo, designando el Director a un docente responsable de esa urna, o en el caso de contar con menos de 5 (cinco) docentes en la planta no se confeccionará urna y se colocarán los votos en un sobre manila para que esta Junta Electoral realice el Escrutinio.

10) Los docentes con traslado transitorio o en Comisión de Servicios, y que cumplan labores en sede de otra Supervisión Seccional votarán en la escuela de destino, en la Supervisión Seccional o en el Ministerio de Educación, eligiendo a los candidatos de la región donde estén prestando servicios. Se indicará ésta situación en la columna de observaciones.

11) Los docentes en situación pasiva no votan ya que no se consideran en actividad.

12) Los docentes que se hallaren bajo sumario o hubieren sido denunciados por irregularidades que pudieran motivar sanciones disciplinarias podrán votar (Ley VIII - N° 38).

13) Los docentes que ese día no les correspondiera asistir, igualmente están obligados a emitir su voto excepto que se hallaren en uso de licencia en cuyo caso el voto será optativo y se consignará en la columna de observaciones.

14) En aquellas escuelas que a pesar de tener más de cinco docentes en su planta funcional y el día del comicio voten hasta cinco (5) docentes, deberán realizar el escrutinio correspondiente (con urna).

15) Cada docente debe votar una sola vez y en una sola mesa. En el caso que se detecte que un docente votó más de una vez, se considerará válido el voto emitido en la escuela en la que es titular o en el primer cargo en que desarrolle la función el día de la elección y se anularán las restantes mesas en las que sufragó.

16) En el caso de que un docente por razones de fuerza mayor no hubiere emitido su voto en el primer turno que le correspondiere, podrá hacerlo en el turno siguiente haciendo la aclaración en la columna de observaciones.

17) Los agentes que se desempeñen en los establecimientos escolares y que no cuenten con legajo en junta de clasificación no votan.

18) Le solicitamos leer con atención el presente instructivo y ante cualquier duda efectuar las consultas correspondientes a la Junta Electoral Provincial con la antelación adecuada según sea el caso.

**ANEXO II
CRONOGRAMA ELECTORAL**

	FECHA
DIFUSION Y LLAMADO A ELECCIONES	31/08/2015
PRESENTACIÓN LISTAS	01/09/15 al 16/09/15
PUBLICACION DE LISTAS	07/10/2015
RECEPCION DE IMPUGNACIONES	Hasta 20/10/2015
OFICIALIZACION DE LISTAS	26/10/2015
CAPACITACION A CANDIDATOS DE LISTAS OFICIALIZADAS	27/10 al 14/11
PERIODO DE CAMPANA	16/11 al 30/11
ELECCIONES	01/12/2015
ESCRUTINIO	02/12 al 17/12
PUBLICACION DE ESCRUTINIO	18/12/2015
PROCLAMACION DE LISTAS POR J.E.P.	21/12/2015
RESOLUCION DE DESIGNACIÓN	22/12 al 31/01/2016
ASUNCION DE NUEVOS MIEMBROS	01/02/2016

Res. N° 472 31-08-15

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para «Elementos de ferretería» a establecimientos educativos de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, correspondiente al segundo envíosemestral del Ejercicio 2015, por un total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES (\$642.183,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 2.9.3 - Ejercicio 2015.

Res. N° 473 31-08-15

Artículo 1º.- DAR DE BAJA DEFINITIVA, de la Contabilidad Patrimonial de la Escuela, N° 406 de la localidad de Sarmiento, bienes muebles, por encontrarse totalmente deteriorados y haber cumplido con su vida útil estimada.

Res. N° 474 31-08-15

Artículo 1º.- IMPONER el nombre «MARTIN FIERRO» a la Escuela N° 7.718 de la ciudad de Trelew, dependiente a la Supervisión de Educación Secundaria Zona Este de la mencionada ciudad.

Res. N° 475 31-08-15

Artículo 1º.- Auspiciar el Taller de Educación Artística 2014 «Manos al Arte para Docentes» organizado por la Secretaría de Ciencia, Educación y Cultura de la Municipalidad de Puerto Madryn, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: Taller de Educación Artística 2014 «Manos al Arte para Docentes»

Fecha: 02, 16 y 30 de agosto de 2014; 13 de septiembre de 2014; 08 y 09 de noviembre de 2014.

Lugar: Puerto Madryn.

Destinatarios: docentes de educación inicial y primario.

Carga horaria: veintiocho (28) horas reloj.

Capitador: Prof. Verónica García.

Res. N° 476 31-08-15

Artículo 1º.- AUTORIZAR el funcionamiento edilicio y la aprobación pedagógica del Jardín Maternal «SITRAED» N° 1470 - CUE N° 2600774-00, sito en Las Mutisias S/N° Casa N° 2 de la localidad de Lago Puelo, por el ciclo lectivo 2015.

Artículo 2º.- DISPONER que el seguimiento de la propuesta será efectuado por la Dirección General de Educación Privada a través de la Supervisión Técnica Escolar de Nivel Inicial Región I de la localidad de Las Golondrinas y por la Dirección de Planificación de Infraestructura Educativa.

Artículo 3º.- ESTABLECER que la presente autorización de funcionamiento edilicio y aprobación pedagógica no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

Artículo 4º.- DETERMINAR que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito Nacional y Provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

Res. N° 477 31-08-15

Artículo 1º.- AUTORIZAR el funcionamiento provisorio del Instituto Superior Consultar Académica N° 1820 sito en Aristóbulo del Valle N° 1555 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del ciclo lectivo 2015.

Artículo 2º.- APROBAR el Diseño Curricular de la carrera «Tecnatura Superior en Gestión de los Recursos Humanos con orientación en Relaciones Laborales».

Artículo 3º.- AUTORIZAR la implementación de la carrera «Tecnatura Superior en Gestión de los Recursos Humanos con orientación en Relaciones Laborales», en el Instituto Superior Consultar Académica N° 1820, para las cohortes 2015, 2016 y 2017.

Artículo 4º.- ESTABLECER que la presente autorización no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

Artículo 5º.- DETERMINAR que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejada la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

Res. N° 478 01-09-15

Artículo 1º.- APROBAR el pago de la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$165.600,00), a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 181, C.U.I.T. N° 30-71479156-3, representada por su Presidente Señora Fernandez Maria Belen, correspondiente al 30% del monto total indicado en la cláusula tercera del convenio de asistencia recíproca suscripto el día 24 de octubre de 2014.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares a disponer los pagos del monto restante respecto al total adjudicado, conforme lo establecido en la cláusula séptima del convenio suscripto.

Artículo 3º.- IMPUTAR el gasto que origina la presente Resolución, a la partida presupuestaria JURISDICCION - SAF 50 - Programa 01 - Actividad 1 - Partidas 5.1.7 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2015.-

Artículo 4º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido entre treinta (30) días a partir de la fecha del efectivo depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión según lo establecen los Decretos N° 1304/78 Y N° 123/00.

Res. N° 479 01-09-15

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de

Administración dependiente del Ministerio de Educación al pago en concepto de subsidio por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 69/100 (\$156.304,69), a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 450, C.U.I.T. N° 30-7147881-5, representada por su Presidente Señor Hugo Acupil, correspondiendo el mismo a la certificación de un avance de obra del 54,18% de los trabajos convenidos oportunamente.

Artículo 2°.- IMPUTAR el gasto que origina la presente Resolución, a la partida presupuestaria JURISDICCION - SAF 50: Programa 01 - Actividad 1 - Partidas 5.1.7 - Fuente de Financiamiento 426- Ejercicio 2015.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido en treinta (30) días a partir de la fecha del efectivo depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión según lo establecen los Decretos N° 1304/78 Y N° 123/00.

dientes al mes de Agosto/2015; Acompañar formulario A2; Informe cumplimiento de auditorías y observaciones ambientales realizadas por la Autoridad competente en la materia y todo dato relevante para dilucidar las causas del siniestro acontecido.-

Artículo 4°.- DÉSE intervención a Fiscalía de Estado, a fin de que audite y/o instruya las acciones a seguir con el objeto de resguardar el patrimonio del Estado Provincial.-

Artículo 5°.- SOLICÍSETE al Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, copia de la intervención administrativa llevada a cabo en función del siniestro acontecido, como así también del o los antecedentes ambientales relacionados a la planta Deshidratadora de Km. 9 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, operada por la firma YPF S.A.-

Artículo 6°.- SOLICÍTESE a la Secretaría de Energía de Nación, remita informe y antecedentes vinculados a las auditorías de los tanques que conforman la planta Deshidratadora operada por la firma YPF S.A. ubicada en Km. 9 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. N° 16 19-08-15

Artículo 1°.- INTÍMESE a la firma YPF S.A., a que en el perentorio e improrrogable plazo de 72 horas presente ante esta Autoridad de Aplicación, informe escrito del plan de acciones que se realizarán para la contención, limpieza y remediación de la Planta Deshidratadora de Km. 9 de la ciudad de Comodoro Rivadavia y sus adyacencias, indicando en su caso un detalle de las actividades realizadas preliminarmente y el avance de las mismas.-

Artículo 2°.- INSTRÚYASE a los inspectores dependientes de este Ministerio de Hidrocarburos a que efectúen en forma inmediata y periódica, con la cooperación del Ministerio de Ambiente y

Control del Desarrollo Sustentable, inspecciones in situ en la Planta Deshidratadora de Km. 9 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, operada por la firma YPF S.A., a fin de constatar los hechos acontecidos, realizar un inventario de los daños en las instalaciones, pasivos ambientales, relevamiento fotográfico, confección de acta de inspección, y todo dato relevante para dilucidar las causas del siniestro acontecido, para lo cual podrá requerir el concurso de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 3°.- La Empresa concesionaria deberá presentar en igual término que el dispuesto en el Artículo 1°, ante este Ministerio de Hidrocarburos, un informe que detalle: nómina del personal que

desempeñó funciones en la planta el día del siniestro; cantidad de tanques que forman parte de la planta Deshidratadora de Km. 9 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, estado, historial de condición y reparaciones efectuadas; indique auditorías realizadas conforme Resolución S.E. 785/2005 y prueba de integridad realizada a todos los tanques que componen dicha planta; Acompañar parte diario de los tanques correspon-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 569 21-08-15

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Antunes María de la Gracia, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-395094-3 CUIT N° 20-12431046-7, con domicilio en San Juan N° 535, Barrio 13 de Diciembre, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 25 de agosto de 2015, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 07-09-15 V: 11-09-15

Res. N° 570 21-08-15

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Serviu S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-964309-0 – CUIT N° 30-62765433-9, con domicilio en Amenábar N° 1247, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 01 de septiembre de 2015, las Constancias de de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 07-09-15 V: 11-09-15

Res. N° 593 25-08-15

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Organización Veraz SACMEI, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-983804-4 - CUIT N° 30-51973911-5, con domicilio en Bouchard N° 557, Piso 27°, de la Ciudad Autónoma

ma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 27 de agosto de 2015, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 07-09-15 V: 11-09-15

Res. Nº 594 **25-08-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Cooreo Andreani SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-028401-1 CUIT Nº 33-69968545-9, con domicilio en Santo Domingo Nº 3.220 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 27 de agosto de 2015, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 07-09-15 V: 11-09-15

Res. Nº 595 **25-08-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Mayo Transformadores SRL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 921-750376-9 CUIT Nº 30-51925561-4, con domicilio en Santa María Nº 3694 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por el término de Cuarenta y Cinco (45) días corridos contados a partir del día 31 de agosto de 2015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 07-09-15 V: 11-09-15

Res. Nº 596 **25-08-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Trivento Bodegas y Viñedos SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 913-184725-5 - CUIT Nº 33-68989817-9, con domicilio en Canal Pescara Nº 9347, Russel – Maipú, Provincia de Mendoza, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 01 de septiembre de 2015, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 07-09-15 V: 11-09-15

RESOLUCION CONJUNTA

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y
MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN
SOCIAL**

**Res. Conj. Nº XXX-289 SSyJ y
IV-157 MFyPS**

24-08-15

Artículo 1º.- Adscribir a la Agencia Provincial de

Seguridad Vial de la Secretaría de Seguridad y Justicia, al agente Javier Juan José CASANOVA (DNI. Nº 24.245.622 – Clase 1975), cargo Chofer – Categoría 4-A, Agrupamiento Personal Servicios Generales de la Ley I Nº 114 – Planta Permanente, del Plantel Básico de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 17 de julio de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 2º.- La Dirección General de Despacho y Recursos Humanos de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, deberá remitir un informe mensual a la Dirección de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo anterior, a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº Dos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, segundo piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por este medio en el expediente caratulado: «TREVISAN MARIO HECTOR S/Sucesión Testamentaria», Expte. Nº 1468/15, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO HECTOR TREVISAN, para que dentro de Treinta días así lo acrediten. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 28 Agosto de 2.015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 04-09-15 V: 08-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nro. Seiscientos cincuenta, Segundo Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, con asiento en esta ciudad de Comodoro

Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nro. Uno a cargo del Dr. José Luis Campoy, en los autos caratulados: «CORTEZ ROJAS, LUCIO S/Sucesión», Expte. Nro. QUINIENTOS TREINTAY SIETE/QUINCE, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de los causantes, LUCIO CORTEZ ROJAS, para que lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «Crónica», de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 10 de Agosto de Dos mil quince.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 04-09-15 V: 08-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. Uno, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nro. Seiscientos Cincuenta, Segundo Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, con asiento en esta Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nro. Dos a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, en los autos caratulados: «ASSEF, DOMINGO S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. Nro. Mil Setecientos Setenta y Siete/Dos Mil Quince, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DOMINGO ASSEF, para que dentro del término de Treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el diario «Crónica» y Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.- Comodoro Rivadavia, 20 de Agosto de 2.015.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 04-09-15 V: 08-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, sito en Av. Mosconi N° 44, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. VALENTÍN LUIS ROBALDO por el término de Treinta (30) días, en los autos caratulados: «ROBALDO, VALENTIN LUIS S/Sucesión Ab- Intestato», (Expte. N° 362/2015), mediante edictos que se publicarán por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en un Diario Local, conforme lo establece el art. 148 del C. P. C. C. Ley XIII N° 5.

Puerto Madryn, 29 de Abril de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-09-15 V: 08-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «SAIEGG LUISA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte 001217 - Año 2015) mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SAIEGG ó SAIGG LUISA, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en juicio.- (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, Chubut a los 11 días del mes de Agosto de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-09-15 V: 08-09-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de ANDRES AGUSTIN MADERNA, mediante edictos que se publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Agosto 28 de 2015.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 04-09-15 V: 08-09-015.

EDICTO JUDICIAL

EL Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, Doctor Luis Horacio Mures, en autos caratulados «GELPI, LUIS VICENTE S/Sucesión Ab-Intestato» Expediente N° 1183 - año 2015), Secretaría a mi cargo; cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS VICENTE GELPI, a que lo acrediten dentro del plazo de Treinta días (Art. 712 del C.P.C.C.).-

Puerto Madryn, 11 de Agosto de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-09-15 V: 08-09-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew,

Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de ESPINOZA GLADYS DEL CARMEN, mediante edictos que se publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, Agosto 26 de 2015.

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 04-09-15 V: 08-09-015.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, Secretaria N° 37, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. de Capital Federal, comunica por 5 días en autos «TREND MILL S.A. S/Concurso Preventivo» Expte N° 9221/2015, la apertura de su concurso preventivo en fecha 08/5/2015, CUIT 30-691120442-8. Fecha límite para verificar créditos: 17/07/15 ante el Estudio de Sindicos designado Rego Saavedra, domicilio: Uruguay 660 4to. «D», Informe Individual: 14/9/2015. Informe General: 27/10/2015. Audiencia Informativa: 09/5/2016, a las 11:00 horas.
Buenos Aires, 27 de Mayo de 2015.

MARIA FERNANDA MAZZONI
Secretaria

I: 04-09-15 V: 10-09-15.

EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Laborda Jorge Alejandro, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ROMUALDA VARGAS, para que se presenten en autos: «VARGAS ROMUALDA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 268/2015). Publíquense por Tres días bajo apercibimiento de Ley.
Rawson, 27 de Agosto de 2015

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 07-09-15 V: 09-09-15.

EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con Asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de LLANQUIN GONZALEZ, RAMON ARTURO para que se presenten en autos:

«LLANQUIN GONZALEZ, RAMON ARTURO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 591 Año 2012). Publíquense por Tres días bajo apercibimiento de Ley.
Rawson, 2 de Junio de 2014

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 07-09-15 V: 09-09-15.

EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con Asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de CAMY RAUL OSCAR, para que se presenten en autos: «CAMY RAUL OSCAR S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 163 Año 2015). Publíquense por Tres días bajo apercibimiento de Ley.
Rawson, 1 de Septiembre de 2015

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 07-09-15 V: 09-09-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de PASETTO RAMONA SOLEDAD DE LA CRUZ, mediante edictos que se publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, Septiembre 01 de 2015.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 07-09-15 V: 09-09-015.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO, DOROTEO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, 5 Ago. 2015.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 08-09-15 V: 10-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALFREDO MURARO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: «MURARO, JUAN ALFREDO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 1159/2015).-
Puerto Madryn, 13 de Agosto de 2.015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-09-15 V: 10-09-15.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Dr. Luis Horacio MURES a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, secretaria Dra. Helena Casiana Castillo, en autos caratulados: «REDONDO CUFFINI JUAN CRUZ/CAPURRO GABRIELA MARIA S/EJECUCION PRENDARIA» (Expte. 289 – Año 2015), se hace saber que se publicarán edictos por TRES (3) días, donde el martillero público Edgardo A. GAMBUZZA, procederá a vender en pública subasta con la base de \$2.940,00.- y al mejor postor, dinero en efectivo el siguiente bien: 1) Un automotor Dominio ETG-760, marca Renault – modelo LM-CLIO F2 RN 1.6 EXPRESSION – año 2005 – marca de chasis Renault N° 8A1BB01155L575898 – motor marca Renault N° K4MK740Q054641, con los siguientes detalles: En buen estado general, cuenta con 80.078 Km. Posee un choque menor en el guardabarro trasero derecho. No posee el faro antiniebla lado derecho. Presenta varias raspaduras y marcas de toques en la totalidad del vehículo. Posee rota la alfombra trasera. Presenta taza cubre rueda lado delantero derecho marcado.- INFORMES: Los días de publicación de edictos en horario de 18 a 20 Hs. en el lugar de la subasta y/o al Tel.: 2804-405413.- EXHIBICION: Los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs. acompañados siempre por el Martillero actuante debiendo comunicarse al Tel.: 2804-405413.- EL REMATE: se efectuará el día 30 de Setiembre del corriente año a las 9:00 horas en Sarmiento 494 – oficina 2 de esta ciudad Puerto Madryn, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 5% de comisión, todo en dinero en efectivo.

Puerto Madryn, 02 Septiembre del 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-09-15 V: 08-09-15.

**CERRO SOLO SA.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

CONVOCASE A ASAMBLEA ORDINARIA a los Ac-

cionistas de Cerro Solo S.A. para el día 30 de Septiembre de 2015 a las 19 hs. en el local social de la calle Inmigrantes N° 57 de Trelew a efectos de tratar el siguiente orden del día:

PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta.

SEGUNDO: Razones por las cuales se realiza la Asamblea fuera de término.-

TERCERO: Tratamiento de la documentación requerida por el inciso 1 del artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 2015.

CUARTO: Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por un periodo de tres ejercicios.-

QUINTO: Actuación del Directorio.

Publíquese por cinco días.-

CARLOS ALBERTO CIPOLETTA
Presidente

I: 04-09-15 V: 10-09-15.

MINISTERIO DE EDUCACION

RAWSON, Chubut 20 de Agosto de 2015

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al agente LEVIÑANCO, RAUL HUMBERTO (M.I. 12.834.601), de lo dispuesto por el Decreto N° 1086/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - Inciso 3)».

VISTO:

El Expediente N° 5896 -ME-10; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramitó el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 49 de fecha 16 de marzo de 2011 en el que se encuentra involucrado el agente LEVIÑANCO, Raúl Humberto;

Que las denuncias en contra del agente, mencionado precedentemente, ha dado origen a la intervención del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Comodoro Rivadavia, caso N° 30441 caratulado «MORALES JESSICA AYELEN S/ DCIA SEXUAL» y caso N° 30741 caratulado: «CURAQUEO ELSA S/DCIA ABUSO SEXUAL R/V HIJA MENOR»;

Que tramitado dicho Sumario, la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, se expide mediante Dictamen N° 11 DS-2015 obrante a fojas 208 a 211 del presente expediente;

Que la sentencia protocolizada bajo N° 6542 del año 2013 en la parte pertinente determina condenar a Raúl LEVIÑANCO a la pena de tres (3) años de prisión en suspenso;

Que el estado no puede tener entre su planta de agentes a una persona condenada por un delito doloso que no se refiere a la Administración pero que si la afecta moralmente por lo que debe ser excluido de la planta de este Ministerio de Educación y/o de cualquier otro

trabajo en el sector público provincial, esté o no en contacto con menores de edad;

Que corresponde aplicar la sanción de EXONERACIÓN en un todo de conformidad con el Artículo 51°, Inciso 2) de la Ley I - N° 74;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha intervenido en el presente acto;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 49/11 por los motivos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

Artículo 2°.- Exonerar al agente LEVIÑANCO, Raúl Humberto (MI. N° 12.834.601-Clase 1959) por aplicación de la sanción prevista en la Ley I - N° 74, Artículo 51°, Inciso 2.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido.

ARCHÍVESE.-

Dr. Martín BUZZI
Gobernador

Lic. Rubén Oscar ZARATE
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Sr. Juan GARITANO
Ministro Coordinador
De Gabinete

DECRETO N° 1086

I: 28-08-15 V: 10-09-15.

MINISTERIO DE EDUCACION

RAWSON, Chubut 20 de Agosto de 2015

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente LEAL, PABLO JESÚS (M.I. 14.632.046), de lo dispuesto por el Decreto N° 1084/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - Inciso 3)».

VISTO:

El Expediente N° 5448-ME-09; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el visto trami-

tó el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 146/2010, conforme lo requiere el Decreto VIII - N° 839/80, Artículo 47°, apartado II, primer párrafo que expresa: «El concepto deficiente o dos Regulares consecutivos podrá dar lugar a la cesantía del docente, previa sustanciación de un Sumario»;

Que de fojas 352 a 354, se adjunta Dictamen N° 23 DS-2013 emitido por la Dirección de Sumarios de la Provincia del Chubut, dependiente de la Asesoría General de Gobierno, por el cual manifiesta que habiendo analizado los antecedentes obrantes en autos, la gravedad de los hechos investigados conforme los argumentos vertidos, sumado a su reiteración en el tiempo, como así también el resultado regular obtenido durante los años 2006/2007 en su desempeño, y sin perjuicio de la inexistencia de antecedentes disciplinarios, correspondería la aplicación de la sanción de cesantía;

Que por Disposición N° 52/13 emitida por la Supervisión Técnica General de Educación Primaria, se convocó a la Junta de Disciplina conforme lo establece el Artículo 64° de la Ley VIII - N° 20°, a fin de realizar el análisis de la documentación obrante en el Expediente y emitir dictamen;

Que la mencionada Junta se expide a través del Acta N° 02/2013, obrante de fojas 358 a 363, manifestando que del análisis de la documentación obrante en el Expediente, se corroboran las imputaciones realizadas, considerándolas pruebas suficientes para la aplicación de la sanción de cesantía indicada en el Artículo 72° inciso h) de la Ley VIII - N° 20, por aplicación de lo indicado en el Artículo 77° inciso h) del mismo cuerpo legal;

Que corresponde dictar el acto administrativo de Cierre del Sumario Administrativo ordenado por la Resolución citada up supra, imponiendo la sanción de cesantía al Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 203 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, docente Pablo Jesús LEAL;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1°.- Declarar cesante a partir de la fecha del presente Decreto al docente Pablo Jesús LEAL (MI N° 14.362.046 - Clase 1961), Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 203 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por aplicación de lo dispuesto en la Ley VIII - N° 20, Artículo 72° inciso h) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 77° inciso h) del mismo cuerpo legal, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, haciendo extensiva la sanción impuesta a todos los cargos y/u horas cátedra que detente, por aplicación de la Ley I - N° 74, Artículos 62° y 113°.

Artículo 2°.- El Presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Depar-

tamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Dr. Martín BUZZI
Gobernador
Lic. Rubén Oscar ZARATE
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Sr. Juan GARITANO
Ministro Coordinador
De Gabinete

DECRETO N° 1084

I: 27-08-15 V: 09-09-15.

MINISTERIO DE EDUCACION

RAWSON, Chubut 27 de Agosto de 2015

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al agente CALO, OSVALDO DOMINGO (M.I. 11.434.900), de lo dispuesto por La Resolución XIII N° 327/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - Inciso 3)».

VISTO:

El Expediente N° 1307-ME-10; y

CONSIDERANDO.

Que por el Expediente del Visto tramitó el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 114/10 de fecha 09 de abril de 2010, todo ello a los fines de deslindar o atribuir responsabilidades disciplinarias, ante una denuncia efectuada por un grupo de padres por una causa que se investiga en la Justicia;

Que sustanciado el Sumario Administrativo, la Dirección de Sumarios dependiente de Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete, mediante Dictamen N° 01-DS-15 obrante a fojas 247/248, considera que en las presentes actuaciones no hay posibilidad de investigar el hecho en sede administrativa atento que en sede penal el agente CALO queda absuelto libremente, máxime que en el presente caso existe identidad de objeto y sujeto, por lo que resulta procedente declarar la inexistencia de responsabilidad administrativa por lo dispuesto en el Artículo 61° inciso b) de la Ley I - N° 74;

Que en este orden resulta oportuno proseguir con el trámite administrativo correspondiente;

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde el cierre del Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 114/10, declarando la inexistencia de responsabilidad disciplinaria con relación al docente Domingo Osvaldo CALO;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha intervenido en el presente acto;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE.

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 114/10, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.-

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria del Señor Domingo Osvaldo CALO (M.I. N° 11.434.900 – Clase 1955), en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 61° inciso b) de la Ley I - N° 74 por aplicación supletoria.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Seccional Región IV quién comunicará a la Escuela N° 603 de la ciudad de Rawson, al Departamento Central de Clasificación Docente, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Primaria a la Dirección de Personal Docente, notifíquese al involucrado, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Lic. Rubén Oscar ZARATE
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Gladys Beatríz HARRIS
Subsecretaría de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN XIII N° 327

I: 08-09-15 V: 21-09-15.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Señores:

SOLPESCA EXPORTADORA S.R.L.
CUIT: 30-71153575-2
MAR DEL PLATA - BUENOS AIRES
EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Intimación N° 37/2015-DS de fecha 01/06/2015, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que de acuerdo a nuestros registros relacionados con la presentación de DD.JJ. y Pagos del Valor Ley XXIV N°17 (Ex Ley 2409) que se tributa en éste Organismo, surge lo siguiente:

Valor Ley XXIV - N°17 (Ex 2409)

Falta de presentación de declaraciones juradas y pagos correspondientes a la captura efectuada en Jurisdicción Provincial durante los meses:

Nro.de Objeto/Hecho
GURISES - Matrícula N° 01386
Posición Fiscal - Cuota
2014/11, 2014/12, 2015/01, 2015/02,
2015/03, 2015/04

Por lo expuesto intimamos al cumplimiento de los deberes formales y materiales dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada la presente, su incumplimiento dará a lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Fiscal vigente.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 08-09-15 V: 14-09-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
DOBLE A S.R.L.
CUIT: 30-71017650-3
PUERTO MADRYN – CHUBUT
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Intimación N° 41/2015-DS de fecha 03/06/2015, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que de acuerdo a nuestros registros relacionados con la presentación de DD.JJ. y Pagos del Valor Ley XXIV N°17 (Ex Ley 2409) que se tributa en éste Organismo, surge lo siguiente:

Valor Ley XXIV - N° 17 (Ex 2409)

Falta de presentación de declaraciones juradas y pagos correspondientes a la captura efectuada en Jurisdicción Provincial durante los meses:

Nro. de Objeto/Hecho: Norman - Matrícula
N° 01381
Posición Fiscal – Cuota: 2015/03, 2015/04

Por lo expuesto intimamos al cumplimiento de los deberes formales y materiales dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada la presente, su incumpli-

miento dará a lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Fiscal vigente.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 08-09-15 V: 14-09-15.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA PROVINCIA DEL CHUBUT

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de GOBERNADOR COSTA, que el Sr. Pedro Ricardo SCHMALZ, administrador general de la Empresa SHAMAN PASTORIL S.A., ha solicitado permiso de Uso Agua Publica, con fines de uso Pecuario y Agrícola-Sistematización de Mallines, proveniente de la Subcuenca Apeleg-Genoa, en un caudal aproximado de 450.000,00m3/año para su utilización de riego de 45,00 hectáreas, durante los meses de Octubre a Marzo y un caudal aproximado de 3.000,00 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 5.000,00 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote: Once, Fracción: D- Sección: H-II, Lote: 11. Fracción: D, Sección: H-II, Lote: D- Sección: H-II, Lote: Quince-Fracción: C- Sección: H-III, Gobernador Costa, Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA-PECUARIO) – ESTABLECIMIENTO SHAMAN – SHAMAN PASTORIL S.A.-GOBERNADOR COSTA (EXPTE. 01117 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Publica, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la ultima publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 02 Sep. 2015.

Ing. PABLO RIMOLDI
Administrador General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 08-09-15 V: 10-09-15.

CONVOCATORIA

**CAMARA DE PERMISIONARIOS DE JUEGOS OFICIALES DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO**

La Comisión Directiva de la CAMARA DE PERMISIONARIOS DE JUEGOS OFICIALES DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la Cámara de Comercio Rawson, sito en la calle Muzzio 157 de Rawson, para el día 19 de Septiembre de 2015, a las 14 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) asambleístas para la firma del Acta correspondiente.

2) Explicación de los motivos por el llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.

3) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros y Anexos respectivos, Inventario, Informe del Sindico e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014.

4) Renovación de tres miembros titulares por el término de tres años cada uno y un miembro suplente por el término de tres años.

_ La documentación a considerar en la asamblea está a disposición de los asociados en la sede administrativa de la misma.

_ El quórum de la Asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios en condiciones de participar. Transcurridos Treinta (30) minutos de la hora de la convocatoria se podrá realizar validamente con los socios hábiles para participar, que estén presentes.

-Las listas de candidatos a integrantes de la Comisión Directiva y Sindico Titular y Suplente, deberán presentarse para su oficialización con una anticipación no menor de doce (12) días anteriores a la fecha

fijada para el acto electoral.

FONTANAMARIO
Presidente

I: 08-09-15 V: 10-09-15.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA
Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09
(Evaluación de Impacto Ambiental)

En el marco del procedimiento técnico-administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en

la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09 respecto del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto «PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS» presentado por la empresa QUIMIGUAY COMODORO S.A.; que tramita por Expediente N° 1054/15-MAYCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Audiencia Pública para el día martes 13 de Octubre de 2015 a las diez (10.00) horas en las instalaciones del Hotel Austral, Salón Lago Musters, sito en calle Moreno N° 725, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

A partir de la presente convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, los días lunes a viernes en el horario de 8 horas a 13 horas; o en la página web de dicho organismo www.chubut.gov.ar/ambiente.

Asimismo, los interesados podrán solicitar y retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección.

Se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta las diez (10:00) horas del día 09 de octubre del 2015.

I: 08-09-15 V: 10-09-15.

AVISO DE LICITACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación,
Estudios y Proyectos de Infraestructura**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 21/15

OBRA: «Ampliación, Remodelación y Refacción Hospital Zonal».

UBICACION: Esquel.

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento veintinueve millones doscientos mil quinientos (\$ 121.200.500,00) Valor básico Agosto 2015.

Plazo de ejecución: Setecientos veinte (720) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Un millón doscientos doce mil cinco (\$ 1.212.005,00).

Capacidad de ejecución anual: Sesenta millones seiscientos mil doscientos cincuenta (\$ 60.600.250,00) en Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00),-
Consulta de Pliego: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en

calle Luis Costa N° 360, Rawson -Chubut

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 12:30 hs. del día Viernes 09 de Octubre de 2015, en la Dirección

General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson, Chubut o en su defecto hasta las 13:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: El día Viernes 09 de Octubre de 2015, a las 13:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 08-09-15 V: 14-09-15.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACION PUBLICA N° 4/15.-
AVISO DE PUBLICACIÓN**

OBJETO: «CONTRATACION DE UN SERVICIO DE CONTROL y VIGILANCIA, EDIFICIO DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS y DEPENDENCIAS».

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTAY SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 3.737. 600,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

- En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson-Chubut - FAX 02804-481646.-

- En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 - (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.-

- En la Delegación Sur de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-4463571.-

- En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel- Chubut- FAX 02945-4451435.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson - Chubut, el día 16 de Septiembre de 2015 a las 11:00 horas.

PLAZO y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS:

En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson .

Chubut hasta el día 16 de Septiembre de 2015 hasta las 11:00.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 04-09-15 V: 10-09-15.

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE
VIVIENDAS – PROMEVI**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVER-
SION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

**PRORROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE
OFERTAS**

LICITACIÓN PUBLICA N° 23/15

«23 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio Presidente Perón de la localidad de Puerto Madryn»

Presupuesto Oficial: \$ 6.253.913,64.

Obras Financiadas con Recursos del SUBPROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS y del TESORO PROVINCIAL

Presupuesto Oficial: \$ 6.253.913,64

Plazo de Ejecución: 390 días corridos

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 5.772.843,36

Garantía de Oferta: \$ 62.539,00.

Valor del Pliego: \$ 6.254,00.

Fecha de Apertura: 25/09/15 a partir de las 9:30 Hs.

Todos los Precios son a Julio 2015.

Consulta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson- Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las propuestas: «en todos los casos» hasta las 9hs. de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco N° 297 – Rawson Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de Apertura a los adquirentes de Pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de Apertura de la presente Licitación.

I: 07-09-15 V: 08-09-15.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA y
DESARROLLO URBANO
FINANCIACION**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA**

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
PROMEVI
LICITACION PUBLICA
MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR AJUS-
TE ALZADO

«49 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio Máxi-
mo Abasolo y San Cayetano de la localidad de Comodoro
Rivadavia»

LICITACION PUBLICA N° 28/15

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.166.353,00
CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL REGISTRO PRO-

VINCIAL DE OBRAS PUBLICAS: \$ 9.444.235,33
PLAZO DE EJECUCION (en días corridos): 540
VALOR DEL PLIEGO: \$ 14.166
GARANTIA DE OFERTA: \$ 141.664

FECHA DE APERTURA: 07/10/15 A PARTIR DE LAS
9,30 HS

FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: 07/10/15 HAS-
TA LAS 9,00 HS

LUGAR DE RECEPCION y APERTURA DE OFERTAS:
EN LA SEDE DEL I.P.V. y D.U. - DON BOSCO N° 297 -
RAWSON O DONDE AQUEL NOTIFIQUE EN FORMA PRE-
VIA AL ACTO DE APERTURA A LOS ADQUIRIENTES DE
PLIEGOS.

NOTA IMPORTANTE:

• LA VENTA DE LOS PLIEGOS SE HARA HASTA 2
(DOS) DIAS HABILES ANTES DE LA FECHA DE APERTU-
RA DE LA PRESENTE LICITACION.

TODOS LOS VALORES SON A JULIO 2015.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA SEDE DEL INSTITU-
TO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - DON BOSCO 297 -
RAWSON - CHUBUT y EN LA SEDE LOCAL
CORRESPONDIENTE.-

I: 07-09-15 V: 11-09-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V.- TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fíjase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.